



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 019

Fecha (dd/mm/aaaa): 21/04/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 31 001 2008 00648 00	Acciones Populares	HECTOR EDUARDO PINEDA BARRAGAN	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Obedezcase y Cúmplase PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en auto interlocutorio proferido el día 16 de marzo de 2023 (PDF No. 01 – carpeta segunda instancia), que dispuso “Declarar la nulidad del auto proferido el 20 de febrero de 2023 por no haber sido notificado en debida forma al correo personal del señor alcalde municipal de San Gil (S) HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ al buzón alcalde@sangil.gov.co” y ordena REHACER la apertura formal del trámite incidental con observancia de las garantías del debido proceso, y el uso del derecho de defensa y contradicción. SEGUNDO: SANCIONAR por desacato a HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE SAN GIL con dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con ocasión del incumplimiento al fallo de acción popular de 30 de septiembre de 2011, proferido por Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de San Gil, de conformidad con lo anteriormente expuesto.	20/04/2023		
68679 33 33 001 2012 00197 00	Acción de Reparación Directa	ROSA ELENA CARRERO CALA	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 15 de marzo de 2023, que denegó las pretensiones de este asunto sin condena en costas, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 001 2013 00215 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE CURITI	RAFAEL RUIZ VARGAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha día 01 de diciembre de 2022, (carpeta de segunda instancia, Pdf No.01, expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el 13 de mayo de 2020, (Pdf No. 07, expediente Digitalizado) que denegó las pretensiones de la demanda	20/04/2023		
68679 33 33 001 2013 00478 00	Ejecutivo	ELSA EMILIA CASTELLANOS CASTELLANOS	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas mediante providencia de fecha 13 de diciembre de 2017. Por Secretaría remítanse las comunicaciones del caso a las entidades financieras correspondientes. TERCERO: Sin costas, según lo plasmado en este auto.	20/04/2023		
68679 33 31 701 2015 00161 00	Acción de Repetición	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	BALQUIR VENERA FORERO	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO los recursos de apelación interpuestos por la apoderada judicial de la parte demandante y la Curadora Ad-Litem de la parte demandada contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 22 de febrero de 2023, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		
68679 33 33 001 2016 00066 00	Ejecutivo	PAVIGAS SAS	MUNICIPIO DE CIMITARRA	Auto resuelve adición providencia PRIMERO: ADICIONAR el numeral primero del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, indicando que respecto a los intereses se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 4 ord.8 de la Ley 80 de 1993, es decir, el 12% anual sobre el valor histórico actualizado, causados a partir del 23 de marzo de 2012, sobre la suma determinada en el mandamiento de pago, conforme a lo expuesto. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, continúese con el trámite, conforme lo señalado en los numerales tercero y cuarto del auto del 08 de marzo de 2023, por medio del cual éste despacho avocó el conocimiento del presente trámite.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2017 00269 00	Acción de Repetición	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL	OMAR ALBERTO BERNAL TERAN	Auto de Obedezcase y Cúmplase TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha día 01 de diciembre de 2022, (carpeta de segunda instancia, Pdf No.01, expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el 09 de junio de 2020, (Pdf No. 06, expediente Digitalizado) que denegó las pretensiones de la demanda	20/04/2023		
68679 33 33 002 2017 00301 00	Acciones Populares	HERIBERTO VALENZUELA	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del ente accionado MUNICIPIO DE SAN GIL contra la sentencia proferida el 20 de febrero de 2023, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2017 00472 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA FERNANDA ROSERO BUSTAMANTE	POLICIA NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 07 de marzo de 2023, que denegó las pretensiones de este asunto sin condena en costas, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2018 00173 00	Acciones Populares	ASOVIVIR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	MUNICIPIO DE BARBOSA	Auto Rechaza Recurso de Apelación PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado del ente accionante ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – ASOVIVIR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA contra la sentencia proferida el 20 de febrero de 2023, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2018 00179 00	Acciones Populares	TERESA DE JESUS GOMEZ TORRES	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SAN GIL	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECE Y CUMPLE la orden dada por el superior jerárquico de rehacer esa actuación con observancia de las garantías del debido proceso, y ORDENA que por Secretaría se notifique personalmente el auto que abre formalmente el trámite incidental proferido el 24 de noviembre de 2022 (PDF No. 11 carpeta trámite incidental), se resalta que, dicha notificación debe ser realizada de inmediato al correo institucional personal, privado o de forma presencial al incidentado HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ en calidad de Alcalde Municipal de San Gil, siendo estos los medios idóneos para acreditar que el interesado tiene conocimiento del proceso incidental que se tramita en su contra. Una vez realizada la orden anterior, INGRESAR el expediente al Despacho para examinar y resolver las novedades a que haya lugar, previo a la decisión de fondo del presente trámite incidental.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2018 00180 00	Acción de Reparación Directa	SANDRA LUCIA DIAZ RONCANCIO	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: FIJAR como fecha para celebrar la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS virtual dentro del proceso de la referencia, el día martes 30 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m. Tanto las partes, como los peritos citados podrán participar de la diligencia, conectándose	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 001 2018 00223 00	Acción Contractual	NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR	MUNICIPIO DE CIMITARRA -SANTANDER	Auto acepta impedimento PRIMERO: DECLARAR fundado el impedimento manifestado por la Jueza ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS en calidad de Juez Primera Administrativo del Circuito Judicial de San Gil, contenido en el numeral 5 del Art. 141 del C.G.P., de acuerdo con las anteriores motivaciones. SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia en el estado en que se encuentra, en virtud de la aceptación del impedimento formulado. TERCERO: PRESCINDIR de la realización de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia.QUINTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia. SEXTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 28 DE JUNIO DE 2023 a partir de las 9:00 Am. Tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia siguiendo en enlace dispuesto en el numeral 4 de la parte considera	20/04/2023		
68679 33 33 002 2018 00245 00	Acción de Reparación Directa	TERESA BARRAGAN	POLICIA NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 16 de marzo de 2023, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2018 00361 00	Acción de Reparación Directa	CELIO GUEVARA	MUNICIPIO DE FLORIAN	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 07 de marzo de 2023, que denegó las pretensiones de este asunto sin condena en costas, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2018 00369 00	Acción Contractual	MUNICIPIO DE ONZAGA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 13 de diciembre de 2022, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2019 00041 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERNARDA RINCON DE LUNA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha día 25 de marzo de 2021, (carpeta de segunda instancia, Pdf No.11, expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el 04 de marzo de 2020, (Pdf No. 01, folio 213 a 222 , expediente Digitalizado) que declaró la nulidad del acto administrativo demandado,	20/04/2023		
68679 33 33 002 2019 00199 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SLENDY MILENA RAMIREZ ULLOA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha día 02 de diciembre de 2021, (carpeta de segunda instancia, Pdf No.04, expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el 22 de julio de 2021, (Pdf No.31, expediente Digitalizado) que denegó las pretensiones invocadas en la demanda,	20/04/2023		
68679 33 33 002 2019 00221 00	Ejecutivo	EDILMA PEREZ DE GONZALEZ	UGPP	Auto Concede Recurso de Apelación se CONCEDE en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado oportunamente por la apoderada judicial del ejecutada (PDF No. 36 y 37), en contra de la Sentencia proferida por este despacho el día 15 de diciembre de 2022 (PDF No. 34) que declaró no probadas las excepciones propuestas por la parte ejecutada UGPP, ordenó seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo previsto en el numeral cuarto del Art. 443 del CGP, y condenó en costas de primera instancia a la ejecutada.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00247 00	Acciones Populares	ANGELA DELGADO RANGEL	MUNICIPIO DE BARICHARA	Auto de Tramite REQUERIR PREVIA INICIACIÓN DEL TRÁMITE INCIDENTAL POR DESACATO al MINISTERIO DE CULTURA, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído, arrime al expediente la documentación solicitada en los numerales 4.1.1.1 y 4.1.1.3 del auto que decretó pruebas obrante en el archivo No. 016 del expediente digital. Se resalta que, en caso de incumplimiento, se dará aplicación a las facultades correccionales del Juez contempladas en el artículo 44 del C.G.P. 2. REQUERIR PREVIA INICIACIÓN DEL TRÁMITE INCIDENTAL POR DESACATO al MUNICIPIO DE BARICHARA, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído, arrime al expediente la documentación solicitada en el numeral 4.1.1.2 del auto que decretó pruebas obrante en el archivo No. 016 del expediente digital. Se resalta que, en caso de incumplimiento, se dará aplicación a las facultades correccionales del Juez contempladas en el artículo 44 del C.G.P.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2020 00065 00	Ejecutivo	CAMILO HERREÑO PINZON	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto que Aprueba Costas	20/04/2023		
68679 33 33 002 2020 00072 00	ACCIONES DE TUTELA	RAFAEL LOZANO	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Obedezcase y Cúmplase TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en providencia de fecha 30 de junio de 2020, en virtud de la cual CONFIRMA la sentencia de primera instancia (Pdf No.01 expediente Digital) proferida por este despacho el día 28 de mayo de 2020, que declaró improcedente la presente acción de tutela	20/04/2023		
68679 33 33 002 2020 00169 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ISAI MONCAGA ARIZA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha 20 de febrero de 2023 (Carpeta segunda instancia Pdf 03 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este despacho el día 10 de septiembre de 2021 (Pdf 39 Expediente Digitalizado), que denegó las pretensiones de la demanda,	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00215 00	Acción de Nulidad	GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS	MUNICIPIO DE ENCINO	Auto que Aprueba Costas	20/04/2023		
68679 33 33 002 2020 00235 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Tramite REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a la NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE y a empresa ACUASAN EICE E.S.P. para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirvan rendir el informe escrito bajo la gravedad de juramento que fue decretado como prueba de oficio en el auto de pruebas de fecha 3 de noviembre de 2022 (archivo No. 139 del expediente digital). De lo contrario, el Despacho se verá obligado a imponer las sanciones señaladas de manera taxativa en el inciso 2º del artículo 217 del C.P.A.C.A. Se advierte que, al estar dirigidas las pruebas a las entidades acá accionadas, no será necesario enviar comunicaciones u oficios adicionales por parte de la Secretaría del Despacho, ya	20/04/2023		
68679 33 33 002 2020 00240 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Tramite correr traslado por el término de 3 días a la parte actora del informe rendido bajo la gravedad de juramento por el MUNICIPIO DE SAN GIL que obra en los archivos Nos. 060-064 del expediente digital para que se pronuncie sobre su contenido. Vencido el término otorgado, se entenderá este informe debidamente incorporado al plenario, y será posteriormente valorado bajo las reglas de la sana crítica al momento de dictar la sentencia que amerite el asunto.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2020 00248 00	Acciones Populares	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DE GUAVATA	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del ente accionado MUNICIPIO DE GUAVATÁ contra la sentencia proferida el 13 de diciembre de 2022	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00255 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Trámite correr traslado por el término de 3 días a la parte actora del informe rendido bajo la gravedad de juramento por el MUNICIPIO DE SAN GIL que obra en los archivos Nos. 039-040 del expediente digital para que se pronuncie sobre su contenido. Vencido el término otorgado, se entenderá este informe debidamente incorporado al plenario, y será posteriormente valorado bajo las reglas de la sana crítica al momento de dictar la sentencia que amerite el asunto.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2021 00028 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE ONZAGA	Auto de Trámite correr traslado a las partes por el término de 3 días del informe técnico rendido por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS que obra en los archivos Nos. 32-35 del plenario, para que, si lo consideran, soliciten su aclaración, complementación a juste de los asuntos solicitados. Ello, según lo señalado en el artículo 277 del C.G.P. Vencido el término otorgado, se entenderá este informe debidamente incorporado al plenario, y será posteriormente valorado bajo las reglas de la sana crítica al momento de dictar la sentencia que amerite el asunto.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00117 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODOLFO ALEJANDRO NEIRA VELASCO	HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO	Auto de Obedezcase y Cúmplase PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Corte Constitucional Sala Plena mediante Auto 1644 de 2022, a través del cual dirimió el conflicto de jurisdicciones entre el Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, Santander y el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de San Gil, declarando que este Juzgado es la autoridad competente para conocer de la demanda promovida por Rodolfo Alejandro Neira Velasco contra el Hospital Integrado San Bernardo Barbosa, Santander E.S.E., en la que se pretende la declaratoria de la existencia de una relación laboral y el consecuente reconocimiento y pago de acreencias laborales. SEGUNDO: AVOCAR conocimiento del presente proceso. TERCERO: INADMITIR la demanda promovida mediante apoderado judicial por el señor RODOLFO ALEJANDRO NEIRA VELASCO, contra la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA - SANTANDER, para que en el término de diez (10) días la parte demandante se sirva corregir la demanda de conformidad con lo	20/04/2023		
68679 33 33 002 2021 00125 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE VICENTE PRIETO BAYONA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día primero de diciembre de 2022, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00138 00	Ejecutivo	ALEXIS MORA ORDUZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P. se corre traslado por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por el ejecutado, obrantes en el archivo No. 22 del expediente digital, término durante el cual, la parte ejecutante podrá pronunciarse sobre ellas y adjuntar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. Por otro lado, se estima pertinente requerir a la parte actora para que en el mismo término informe al Despacho si fue cobrada efectivamente la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.095.798) que fue puesta a su disposición desde el día 24 de abril de 2022, situación que motivó a la ejecutada a solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación mediante memorial de fecha 26 de abril de 2022 que obra en los archivos Nos. 25 a 27 del expediente digital.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2021 00160 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Tramite correr traslado del mismo por el término de 3 días para que se pronuncien sobre su contenido. Vencido término otorgado, se entenderá debidamente incorporado al plenario y será posteriormente valorado bajo las reglas de la sana critica al momento de dictar la sentencia que amerite el asunto.REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al DEPARTAMENTO DE SANTANDER y al MUNICIPIO DE SAN GIL, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirvan rendir el informe escrito bajo la gravedad de juramento que fue decretado como prueba de oficio en el auto de pruebas de fecha 3 de noviembre de 2022 (archivo No. 39 del expediente digital). De lo contrario, el Despacho se verá obligado a imponer las sanciones señaladas de manera taxativa en el inciso 2° del artículo 217 del C.P.A.C.A.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00185 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto Decreta Pruebas y Corre Traslado (Tribunal Administrat Teniendo en cuenta que no existen pruebas por practicar, de conformidad con el inciso final del artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se procede en esta providencia a correr traslado a las partes para los alegatos de conclusión, así como también a la representante del Ministerio Público para que emita su concepto de fondo. Para el efecto, podrán presentarlos por escrito, dentro del término de CINCO (5) DÍAS siguientes a la ejecutoria de esta providencia. La sentencia que en derecho corresponda será dictada dentro del término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del traslado para presentar los alegatos, conforme lo dispone el artículo 34 de la norma antes referida.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2021 00196 00	Acciones Populares	GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA	MUNICIPIO DE CURITI	Auto que Ordena Requerimiento se le otorga a la demandada un término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que aporte al plenario la documentación referida. En caso de expresarse ánimo conciliatorio se fijará fecha y hora para la realización de la diligencia especial de pacto de cumplimiento, de lo contrario, o en el caso de guardarse silencio durante el término otorgado, el Despacho continuará con el periodo probatorio contemplado en el artículo 28 ibídem, advirtiendo que, en cualquier momento del proceso se podrá analizar cualquier propuesta de pacto que se formule1	20/04/2023		
68679 33 31 001 2021 00231 00	Ejecutivo	DORIS DEL CARMEN ORTIZ DE URIBE	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la señora DORIS DEL CARMEN ORTIZ DE URIBE, y a cargo de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG, por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.523.356), más los intereses moratorios que se llegaren a causar los cuales serán liquidados en la etapa procesal oportuna.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 31 001 2021 00231 00	Ejecutivo	DORIS DEL CARMEN ORTIZ DE URIBE	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decreta medida cautelar PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la ejecutada NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG (identificada con NIT. 899.999.001-7) en los bancos BBVA, POPULAR y DAVIVIENDA. El embargo se limitará hasta la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.523.356) acorde con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P. y el monto de la condena impuesta en sentencia de primera instancia de fecha 26 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de San Gil dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicada bajo el consecutivo No. 68679333300220170034200, y del auto que aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho dictado el día 18 de julio de 2019.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2022 00003 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIEGO ALEXANDER CRUZ MELO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 13 de diciembre de 2022, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00016 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto Decreta Pruebas y Corre Traslado (Tribunal Administrat Teniendo en cuenta que no existen pruebas por practicar, de conformidad con el inciso final del artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se procede en esta providencia a correr traslado a las partes para los alegatos de conclusión, así como también a la representante del Ministerio Público para que emita su concepto de fondo. Para el efecto, podrán presentarlos por escrito, dentro del término de CINCO (5) DÍAS siguientes a la ejecutoria de esta providencia. La sentencia que en derecho corresponda será dictada dentro del término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del traslado para present	20/04/2023		
68679 33 33 002 2022 00016 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto que decreta pruebas	20/04/2023		
68679 33 33 002 2022 00044 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIGUEL ANGEL PINTO SIERRA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 13 de diciembre de 2022, que denegó las pretensiones de este asunto sin condena en costas, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2022 00131 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE JORDAN	Auto de Tramite se dispone autorizar que la publicación del aviso se realice por parte del actor popular mediante otros medios de comunicación que no implican erogación alguna, como lo es la publicación del aviso en la cartelera de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE JORDÁN SUBE-SANTANDER por el término de días (10) días, o la lectura y difusión del aviso por parte de una emisora comunitaria o pública que tenga alcance en el municipio demandado, lectura que deberá hacerse en dos (2) ocasiones con un intervalo mínimo de 3 días.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00163 00	Ejecutivo	APP MULTISERVICIOS SAS	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DE PUENTE NACIONAL	Auto que Ordena Correr Traslado De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P. se corre traslado por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por el ejecutado, obrantes en el archivo No. 43 del expediente digital, término durante el cual, la parte ejecutante podrá pronunciarse sobre ellas y adjuntar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2022 00183 00	Acciones Populares	MARIA ALEJANDRA RINCON RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	Auto que Ordena Requerimiento se le otorga a la demandada un término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que aporte al plenario la documentación referida. En caso de expresarse ánimo conciliatorio se fijará fecha y hora para la realización de la diligencia especial de pacto de cumplimiento, de lo contrario, o en el caso de guardarse silencio durante el término otorgado, el Despacho continuará con el periodo probatorio contemplado en el artículo 28 ibídem, advirtiendo que, en cualquier momento del proceso se podrá analizar cualquier propuesta de pacto que se formule	20/04/2023		
68679 33 33 002 2022 00204 00	Ejecutivo	ALBA MARIA HERNANDEZ MEDINA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P. se corre traslado por el término de diez (10) días de la excepción propuesta por la ejecutada, obrante en el archivo No. 07 del expediente digital, término durante el cual, la parte ejecutante podrá pronunciarse sobre ella y adjuntar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2022 00205 00	Acciones Populares	BRAYAN JULIAN MENDEZ HERNANDEZ	MUNICIPIO DE CHARALA	Auto de Tramite correr traslado a las partes accionante y vinculada por el término de 3 días de las pruebas documentales aportadas por el MUNICIPIO DE CHARALÁ que obran en los archivos Nos. 9-16 del plenario. Vencido el término otorgado, se entenderán debidamente incorporadas al plenario, y serán posteriormente valoradas bajo las reglas de la sana crítica al momento de dictar la sentencia que amerite el asunto.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00221 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE CURITI	Auto de Tramite requerir al actor popular para que demuestre haber dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEXTO del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de octubre de 2022 (archivo No. 06 del expediente digital). Por Secretaría, realícese de manera oficiosa una publicación a través del sitio web de la Rama Judicial-Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2022 00257 00	Acción Contractual	REBALL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	MUNICIPIO DE CABRERA	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra el auto que rechazó la demanda, de conformidad con lo indicado en este proveído.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00001 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Tramite requerir al actor popular para que demuestre haber dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral QUINTO del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de enero de 2023 (archivo No. 04 del expediente digital). Por Secretaría, realícese de manera oficiosa una publicación a través del sitio web de la Rama Judicial-Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00014 00	Acciones de Cumplimiento	CORPOGUEPSA	MUNICIPIO DE GUEPSA	Auto de Obedezcase y Cúmplase TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha 22 de marzo de 2023 (Carpeta segunda instancia Pdf 03 Expediente Digital), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este despacho el día 03 de marzo de 2023 (Pdf 19 Expediente Digital), que denegó las pretensiones de la demanda,	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00031 00	Acción de Repetición	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	ALEXANDER CALDERÓN PIEDRAHITA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda por CADUCIDAD de la acción, conforme a la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente de la referencia.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00053 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBERTO CAMARGO DIAZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00054 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIEGO ARMANDO HERNANDEZ DURAN	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00055 00	Acción de Nulidad	ULPIANO ROJAS BENAVIDES	MUNICIPIO DEL GUACAMAYO	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el presente medio de control interpuesto por el señor ULPIANO ROJAS BENAVIDES, en contra del MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO –INSPECTOR DE POLICÍA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00057 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RITA OTILIA PINEDA GONZALEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00058 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA STHELLA PATARROYO ROJAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00059 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILSON DIAZ ARIZA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00060 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ ANGELICA ARDILA GARCIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00061 00	Acción de Reparación Directa	JOSE EMILIO SEPULVEDA VELANDIA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00062 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YUDI YANITH CORREDOR OROZCO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00063 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ZULLY CATHERINE URIBE DELGADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00064 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ILMA GOMEZ URREA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00065 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSA INES URRUTIA MOSQUERA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A.	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00066 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HERNANDO MANTILLA SUAREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	20/04/2023		
68679 33 33 002 2023 00067 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADRIANA MARGARITA RODRIGUEZ PORRAS	CASUR	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA por factor territorial, para conocer de la presente demanda por los argumentos expuestos con anterioridad. SEGUNDO: REMITIR por competencia, por razón al territorio, el presente proceso al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA (Reparto), de conformidad con la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: PROPONER, desde este momento, el conflicto de competencia negativo, con el JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA (Reparto), si dicho despacho judicial, eventualmente, declarara de igual forma su falta de competencia.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MURILLO
SECRETARIO**